



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLOSETA**

**1149** *Anuncio del Decret 14/2018 de 23-1-2018.- suspensió procedimiento aprobació inicial modificació sistema actuació UA-15*

Se hace saber por el general conocimiento que el Sr. Alcalde, en resolución de día 23-01-2018, emitió el Decreto 14 / 2018.-

**"DECRETO DE ALCALDIA**

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACTUACIÓN (UA-15)

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 12/04/2017 de aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación de la UA-15.

Vista la STC 161/2012 del juzgado contencioso administrativo núm. 2 de Palma de fecha 07/12/2012 que condena al Ayuntamiento de Lloseta a sustituir la modalidad de actuación prevista en las Normas Subsidiarias para la Unidad de Actuación 15.

Visto que con carácter previo al procedimiento para la aprobación inicial de la modificación del sistema era preceptivo notificar a los propietarios de la UA-15 porque el 60% presente proyecto de estatutos y bases de ejecución en el plazo de tres meses.

Visto que no consta en el expediente el trámite previsto en el apartado anterior.

De acuerdo con el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local. RESUELVO:

1. Estimar las alegaciones presentadas con RGE 34 y 39 de fecha 01.08.2018 referente a la falta previa de notificación por parte del Ayuntamiento de Lloseta que un 60% de propietarios presente proyecto de estatutos y bases de ejecución.
2. Ordenar retrotraer el estado de tramitación del procedimiento para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la STC 161/2012.
3. Notificar y requerir a los propietarios para que presenten proyecto de estatutos y bases de ejecución en el plazo de tres meses a contar del día siguiente de la recepción de este escrito en los términos establecidos en la STC 161/2012 "... debiendo requerir en el Plaza de un mes desde que se notifique la presente resolución, a los propietarios de la Unidad de Actuación, para que en el Plaza de tres meses, que representan por lo menos el 60% de la superficie total del polígono presentan el proyecto de Estatutos y bases de Actuación y, en caso de que transcurrido DICHO Plazo no se Haya verificación, corresponda a sustituir el sistema de compensaciones por algunos de los previstos en el artículo 155, con especial análisis de las Repercusiones que el nuevo sistema puede tener en el estudio económico Financiero o en el presupuesto de la Corporación ya que, en definitiva, el sistema de actuaciones que en cada caso Debe elegir la Administración actuante depende esencialmente de la capacidad financiera pública y de gestionar tanto pública como privada ".
4. Notificar a los propietarios o titulares de derechos afectados incluidas dentro de la unidad de actuación 15, mediante notificación personal, y cuando ésta no sea posible de manera personal mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).
5. Notificar al Consejo de Mallorca.
6. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de edictos de la corporación físico y electrónico. "

Lloseta, 1-febrero de 2018,

**El Alcalde,**  
Jose Maria Muñoz.-

